



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
91/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1588/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- la incorporación de los fondos transferidos a la Municipalidad por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones con 00/100 (\$ 235.000.000,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6243.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6243
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Randy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6243.

1588



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA
Subdir. Gen. G. G. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia
D.L. y T. S. N. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 AGO 2023

VISTO el expediente E- 8259-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus SARS-COV-2, la cual fue prorrogada en última instancia hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 863/22.

Que la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, declaró la emergencia sanitaria en toda la provincia y adhirió a la normativa nacional precedentemente mencionada, mediante el dictado del Decreto Provincial N° 465/20, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto Provincial N° 3/23.

Que en el marco de la normativa citada y mediante el Decreto Provincial N° 2098/2023 la jurisdicción provincial aceptó los fondos provenientes de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Resolución RESOL-2023-127-APN-MI, cuya distribución fuera aprobada a través de la Resolución M.E. N° 976/2023, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros.

Que consecuentemente, en el marco de lo dispuesto es que fueron remitidos los ATN a la Provincia, estableciéndose la asignación correspondiente al Municipio de Ushuaia por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), correspondiendo la incorporación de dicho recurso al Ejercicio presupuestario 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6243
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6243
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6243

Tec. Antonia SALA
Subdir. Despacho Ejec.
D. y F. 3023 "40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a llevar a cabo las medidas correspondientes para la incorporación de los recursos y la distribución del gasto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 1588 /2023.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8624-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1588/2023, el cual aprobó la incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6243**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1588/2023, el cual aprobó la incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1691** /2023.

Arcell Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"